

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente No. NC2022/0001154

Solicitud de Patente de Invención titulada: “UNIDAD DE VÁLVULA DE DESCARGA Y DISPOSITIVO DE FLUIDO”

Solicitante: TLV CO., LTD.

Nuestra Ref.: P2021/000329

MEMORIAL DE ALCANCE CON LA SOLICITUD DE PPH

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, presento este memorial con el fin de dar alcance al pago de examen de patentabilidad realizado el día de hoy, y presentar formalmente solicitud de PPH en el caso de la referencia, junto con los siguientes comentarios.

1. En primer lugar, presento junto con este memorial una solicitud de PPH para el caso de la referencia en el marco del Procedimiento Acelerado de Patentes Global o Global PPH (GPPH) utilizando los resultados favorables expedidos por la Oficina de Patentes y Marcas de Japón (JPTO, por sus siglas en inglés), la cual hace parte del GPPH.

A través del documento denominado “*Procedimiento para presentar una solicitud de participación ante la SIC en el Programa Piloto del “Procedimiento Acelerado de Patentes Global o Global PPH” (en adelante GPPH por sus siglas en inglés)*”¹, la SIC ofrece una guía formal sobre la aplicación del convenio GPPH suscrito con la las distintas Oficinas Nacionales de Patentes (ONAPIs) que pertenecen al GPPH (en adelante simplemente referida como la Guía).

Concretamente, la Guía define el procedimiento aplicable y los requisitos que debe cumplir un solicitante a efectos de acceder en Colombia a los múltiples beneficios derivados del

¹ Disponible para consulta en: https://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/Propiedad%20Industrial/Guia-de-Colombia-GPPH-2017-07-18_2.pdf

GPPH; siendo éstos, requisitos que varían dependiendo de si la solicitud se realiza utilizando como base resultados nacionales de una ONAPI perteneciente al GPPH (referidos en la Guía bajo el título “Parte I”), o si se realiza utilizando documentos internacionales provenientes del PCT, que hayan sido expedidos por las ONAPIs del GPPH en su calidad de Autoridad Internacional de Búsqueda o de Autoridad Internacional de Examen (referidos en la Guía bajo el título “Parte II”).

En el presente caso, adjunto al memorial de alcance se encuentra copia de la Resolución de concesión emitida por la JPTO, en el que dicha Oficina considera que las Reivindicaciones 1 a 10 cumplen con los requisitos de Novedad y Nivel Inventivo.

Adicionalmente, adjunto a este memorial presento una Tabla comparativa de la que se concluye que las Reivindicaciones 1 a 10, anexas al presente memorial, corresponden a las Reivindicaciones 1 a 10 consideradas novedosas e inventivas por la JPTO.

2. En atención a las consideraciones previamente indicadas, solicito respetuosamente que se acepte la solicitud GPPH que se anexa al presente memorial y, en consecuencia, se sirva tener en cuenta los documentos allí relacionados para valorar la patentabilidad de la solicitud de la referencia.

Que, en caso de no acceder a la anterior solicitud, la SIC se sirva tener como pruebas de patentabilidad de la invención los documentos anexos al presente memorial de alcance, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

CARLOS R. OLARTE

C.C. No. 79.782.747 de Bogotá

T.P. 74.295 del C. S. de la J.

Anexos:

- Formulario de Solicitud de PPH;
- Pago correspondiente a la tasa de modificación voluntaria;

- Capítulo Reivindicatorio Modificado;
- Patente concedida en Japón JP 6916967 B2
- Decisión de concesión emitida por la oficina de patente japonesa para la patente JP 6916967 B2
- Traducción al español del Capítulo Reivindicatorio Concedido en Japón
- Tabla Comparativa de Reivindicaciones de la JPTO vs CO;
- Lista de referencias citadas por el Examinador en la JPTO